



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012

Unidad de Acceso a la Información

Procedimiento Del Recurso De Revisión

No.	ACTIVIDAD	No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	USUARIO	PLAZOS	ESTADO	INFORMACION A CAPTAR	OBSERVACIONES
1	Registro del recurso de revisión de solicitud de información.	1.1	Se presenta el recurso de revisión a través del sistema informático de la página de Internet del ITAIP.	El solicitante.	Dentro de los 15 días hábiles (Artículo 59 de la Ley y 51 y 53, segundo párrafo del Reglamento).	Recepción.	Recurso de Revisión.	El Recurso de Revisión también se puede interponer ante el ITAIP o ante la Unidad de Acceso a la Información emisora del acto impugnado (Artículo 63, párrafo primero de la Ley y 52 del Reglamento). Este puede ser registrada por la UAI o el ITAIP, dependiendo quien lo reciba.
2	Acuse de Recibo.	2.1	Se genera documento en el que conste fecha y hora de la interposición del recurso de revisión.	Sistema.		Recepción.	Acuse de recibo de recepción del Recurso.	Atender lo dispuesto en los artículos 52 y 53, segundo párrafo del Reglamento.
3	Admisión o rechazo del recurso de revisión.	3.1	El Pleno admite o rechaza el recurso de revisión.	Pleno ITAIP.		Valoración.		Un plazo de cinco días que otorga el ITAIP al recurrente para subsanar los errores de forma y fondo de los que adolezca su escrito de recurso.falta admisión y desahogo de pruebas.

Horario de atención al Público: De lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 Hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 Hrs.

Domicilio: Plaza Juárez s/n, colonia centro, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México.

Sitio Web: www.comalcalco.gob.mx



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012

Unidad de Acceso a la Información

Procedimiento Del Recurso De Revisión

No.	ACTIVIDAD	No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	USUARIO	PLAZOS	ESTADO	INFORMACION A CAPTAR	OBSERVACIONES
4	En caso de que no se admita recurso.	4.1	Se genera el acuerdo de no admisión y se notifica al solicitante.	ITAIP/ solicitante.	1. En un plazo no mayor de diez días se desechará si es notoriamente improcedente (Artículos 64, segundo párrafo de la Ley, 55 y 59 del Reglamento).	Resolución.	Acuerdo de no admisión.	
5	En caso de que se admita el recurso se elabora una solicitud para que la UAI rinda su informe	5.1	Se admite el recurso, se notifica y se requiere un informe a la UAI	ITAIP / UAI	Tres días hábiles otorga el ITAIP al Sujeto Obligado para rendir informe sobre los hechos, artículo 60 del reglamento	Notificación	Archivo adjunto de la notificación y requerimiento del informe	El artículo 62 del Reglamento prevé una prórroga para rendir el informe hasta por otros tres días hábiles.
6	Emisión de la resolución y publicación del recurso.	6.1	Se registra y se publica la resolución final del recurso de revisión.	ITAIP.	En un plazo de treinta días por el Pleno del ITAIP, según artículo 63 de la Ley.	Publicación.	Resolución final del recurso de revisión.	La resolución se notifica en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Horario de atención al Público: De lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 Hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 Hrs.

Domicilio: Plaza Juárez s/n, colonia centro, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México.

Sitio Web: www.comalcalco.gob.mx



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012

Unidad de Acceso a la Información

Procedimiento Del Recurso De Revisión

No.	ACTIVIDAD	No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	USUARIO	PLAZOS	ESTADO	INFORMACION A CAPTAR	OBSERVACIONES
7	Se notifica a la UAI la resolución del recurso de revisión.	7.1	El ITAIP elabora y adjunta la notificación de resolución para la UAI.	ITAIP / UAI.	La resolución se notifica en un plazo no mayor de diez días hábiles.	Recepción	Resolución	
8	Se notifica al solicitante del recurso de revisión.	8.1	El ITAIP elabora y adjunta la notificación de resolución para el solicitante.	ITAIP/ solicitante.	En un plazo no mayor de diez días hábiles el ITAIP notifica al recurrente, según el artículo 63, párrafo tercero del Reglamento.	Se Notifica la Resolución.	Se adjunta la notificación de resolución para el solicitante.	El artículo 64 del Reglamento prevé la Notificación Personal, a través de medios de comunicación electrónica y por estrados o en tablero de avisos.
9	Fin del proceso.	9.1	Se da por terminado el proceso para todas las partes.	ITAIP/ solicitante/ UAI.		Terminado.		Si el inconforme interpone algún juicio su resolución podría modificar lo determinado por el Instituto.

Horario de atención al Público: De lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 Hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 Hrs.

Domicilio: Plaza Juárez s/n, colonia centro, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México.

Sitio Web: www.comalcalco.gob.mx